



24210-

CIRCULAR EXTERNA N° 086
Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2005

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR. CIRCULAR
EXTERNA N° 080 DE 2005.**

Para su conocimiento y aplicación, me permito aclarar la Circular Externa N° 080 de diciembre 16 de 2005, en el siguiente sentido:

Las devoluciones, modificaciones o cancelaciones del régimen de previa relacionadas con licencias presentadas en las formas valoradas con código 100, 105, 110,115, se deberán tramitar de igual forma, es decir, con radicación tanto en la Ventanilla de Previa en Bogotá, como en las diferentes Direcciones Territoriales y puntos de atención del Ministerio de Comercio.

Cordial saludo,

(Original Firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior